Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Delegación Territorial en Jaén

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DE GAS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA

EXPEDIENTE: 2ResÚbeda2025 CONTR 2025 61718

OBJETO: CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DE GAS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, desde el 1 de octubre de 2025, con posibilidad de un máximo de dos prórrogas de doce meses cada una.

IMPORTE DE LICITACIÓN: 30.068,50 €, IVA incluido.

Visto el expediente de contratación referenciado y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en el mismo, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la presente contratación, y en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de abril de 2025 se dicta resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 101 en lo que respecta al precio. Dicho acuerdo de inicio fue objeto de acuerdo complementario con fecha 7 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 25 de abril de 2025 se emite por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (n.º 2025/45).

TERCERO.- El día 19 de junio de 2025 se dicta resolución de aprobación del expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		28/08/2025	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwEj8T0Vo878QlY7h87LyDMP75a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

XAVIER PERPIÑA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:00:11	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTJjMGUwZjg3ZWYxYzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

CUARTO. - El día 11 de julio de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:

REPSOL BUTANO, SA; con CIF A28076420
GASIB Sociedad Ibérica Gas Licuado, S.L.U. ; con CIF B01668110

QUINTO.- Con fecha 14 de julio de 2025 se reúne la mesa de contratación para abrir el sobre electrónico único, calificando la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y a valorar y clasificar las proposiciones en función de la puntuación obtenida en los criterios proposición económica y mejoras.

SEXTO.- Todas las empresas licitadoras cumplen con los requisitos previos, habiéndose comprobado que constan inscritas en el Registro Oficial de Licitadores, procediéndose a examinar las ofertas presentadas y a valorarlas de acuerdo con las fórmulas previstas en el PCAP, resultando el siguiente cuadro:

SUMINISTRO DE GAS LICUADO A RESIDENCIA DE ÚBEDA										
EMPRESA	**Precio Gas**	**PUNTUACIÓN (máx.70)**	**Precio Mantenimiento**	**PUNTUACIÓN (máx 10)**	**MEJORA 1: Mejora plazo de entrega**	**PUNTUACIÓN (máx.10)**	**MEJORA 2: Revisiones**	**PUNTUACIÓN (máx.10)**	**TOTAL PUNTUACIÓN**	**ORDEN**
REPSOL BUTANO , SA	12.272,40	**70,00**	**552,00**	**6,59**	**36/24**	**10**	**ANUAL**	**5 puntos**	**86,59**	**1**
GASIB SOC IBÉRICA DE GAS LICUADO SLU	16.470,00	**44,62**	**320,00**	**10,00**	**48/36**	**8**	**ANUAL**	**5 puntos**	**62,62**	**2**

OFERTA MÁS BAJA SUMINISTRO	12.272,40		**MEJORA: Mejora del plazo de entrega**				**MEJORA: Mejora de REVISIONES**			
OFERTA MÁS BAJA MANTENIMIENTO	320,00		Entrega INF 36/24 horas	10 puntos	REPSOL		Semestral	10 puntos		
BAJA TEMERARIA SUMINISTRO:	13.176,00		Entrega INF 48/36 horas	8 puntos	GASIB		Anual	5 puntos	GASIB/ REPSOL	
BAJA TEMERARIA MANTENIMIENTO:	441,60		Entrega INF 60/48 horas	5 puntos			No plan	0 puntos		
			Entrega INF 72/48 horas	3 puntos						
			No mejora	0 puntos						

Todo ello de acuerdo con los siguientes precios unitarios ofertados:

REPSOL BUTANO, S.A.

Suministro precio unitario: 1,3636 €/kg
Mantenimiento: 276 €/año

Junta de Andalucía

GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO SLU:
Suministro precio unitario: 1,83 €/kg
Mantenimiento: 160 €/año.

Por todo ello, la mesa de contratación propuso como adjudicataria a la empresa REPSOL BUTANO, S.A, propuesta que es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 22 de julio de 2025, procediéndose por los servicios correspondientes a formular requerimiento a la licitadora propuesta como adjudicataria, de la documentación previa a la adjudicación que figura en la Cláusula 10.4 del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de agosto de 2025, se reúne la mesa de contratación para proceder a la comprobación de la documentación previa aportada por las empresa propuesta adjudicataria, observándose que la documentación previa aportada correspondiente a la documentación técnica de uno de los camiones encargados de realizar el suministro, adolecía de un defecto que debía ser subsanado.

OCTAVO.- El día 25 de agosto de 2025, la mesa de contratación se reúne para revisar la documentación aportada por la empresa REPSOL BUTANO, SA requerida para la subsanación de defectos, comprobando que es correcta, por lo que se acuerda elevar a definitiva la propuesta de adjudicación a favor de la empresa REPSOL BUTANO, SA.

A los anteriores antecedentes de hecho corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Es competente Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

Junta de Andalucía

SEGUNDO.- Artículos 150, y 159.6 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 150 y 159.6 de la LCSP, adjudicar el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DE GAS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA**, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro a precio unitario y con presupuesto limitativo, en virtud de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, a la siguiente empresa y por los importes indicados: **REPSOL BUTANO, S.A.** (CIF A28076420), por el importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (24.850,00 €), cantidad a la que le corresponde en concepto de IVA el importe de CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.218,50 €), ascendiendo a un total de TREINTA MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (30.068,50 €, IVA incluido), en base a los precios unitarios ofertados en la siguiente tabla (IVA excl):

SUMINISTRO	1,3636 €/Kg
MANTENIMIENTO	276 €/año

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

TERCERO.-La adjudicataria llevará a cabo la ejecución del contrato conforme a las mejoras ofertadas y ponderadas por la mesa de contratación de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP que rige la licitación, consistiendo las mismas en:

- La entrega se realiza en un plazo inferior a 36 horas respecto a los pedidos normales, e inferior a 24 horas respecto a los pedidos urgentes.

- Presenta compromiso de un plan de revisión preventiva anual.

Junta de Andalucía

CUARTO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo no superior a 15 días.

QUINTO.- Conforme al artículo 153.3 LCSP, al ser el procedimiento de licitación abierto, susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
PD. Orden de 18 de febrero de 2025
(BOJA 37 de 24/02/2025)
LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DE GAS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA

EXPEDIENTE: 2ResÚbeda2025 CONTR 2025 61718

OBJETO: CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DE GAS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, desde el 1 de octubre de 2025, con posibilidad de un máximo de dos prórrogas de doce meses cada una.

IMPORTE DE LICITACIÓN: 30.068,50 €, IVA incluido.

Advertido error en la descripción de los antecedentes de hecho de la resolución de adjudicación referida, procede su corrección de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto, se procede a realizar la siguiente corrección:

Se añaden dos hechos nuevos con el siguiente tenor

"**NOVENO.-** Dictada Resolución de adjudicación del contrato de fecha 28 de agosto de 2025 y, resultando adjudicataria del mismo la entidad REPSOL BUTANO, S.A, por parte de la Intervención Provincial de Jaén se detecta que la oferta de la empresa adjudicataria se encuentra incursa en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I. Apartado 7.B) en relación a lo lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y 85 del Reglamento de la Ley de Contratos (aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre), por lo que la mesa de contratación, en sesión de 23 de septiembre de 2025 acuerda requerir a la adjudicataria propuesta para que, en plazo de tres días justifique su oferta en los términos del artículo 149 LCSP

Junta de Andalucía

DÉCIMO.- Recibida en tiempo la justificación de la oferta aportada por la empresa, es informada por el órgano de contratación y la mesa de contratación, en sesión de 26 de septiembre de 2025, acuerda aceptar el informe de valoración de la oferta de REPSOL BUTANO, S.A. considerando **justificada la viabilidad** de la oferta."

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
PD. Orden de 18 de febrero de 2025
(BOJA 37 de 24/02/2025)
LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		29/09/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg505yiDdt3jPioVQEAsHV1xHs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

XAVIER PERPIÑA RODRIGUEZ		01/10/2025 14:00:11	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTJjMGUwZjg3ZWYxYzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	